



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 191-2025-MDH/A

Huanchaco, 28 de mayo del 2025

VISTO:

La solicitud por permiso de enfermedad, suscrita por el Licenciado Cristian Muñoz Montoya, recepcionado con Expediente N.º 9698-25-01, el día 28 de mayo 2025, el Informe N.º 160-2025-URRHH-OAF/MDH/OARB, de fecha 28 de mayo del presente año, emitido por el Mag. Oswaldo Antonio Rojas Baca, y el Memorando N.º 44-2025-MDH/A de fecha 28 de mayo del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 20º, numeral 17) de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N.º 31433, es atribución del alcalde, designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía a través de las cuales se apruebe y resuelva, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto";

Que, mediante Expediente N.º 9698-25-01, de fecha 28 de mayo 2025, se recepciona la solicitud por permiso de enfermedad, suscrita por el Licenciado Cristian Muñoz Montoya, durante los días miércoles 28 hasta el día viernes 30 de mayo del año en curso;

Que, el artículo 11 del DS N.º 075-2008 PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, establece "Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios. Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante";

Que, de conformidad con el Art. 76º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servicios dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82º de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante el informe Técnico N.º 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que "2.12. En mérito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones/licencia, destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14), se ha establecido que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, mediante Informe N° 160-2025-URRHH-OAF/MDH/OARB, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, se informa a este despacho, la conformidad sobre la licencia con goce de haber respecto a la solicitud de licencia por enfermedad presentada por el Licenciado Cristian Muñoz Montoya respecto a los días miércoles 28 hasta el día viernes 30 de mayo del año en curso;

Que, mediante el Memorandum N.º 44-2025-MDH/A de fecha 28 de mayo del 2025, el señor alcalde dispone encargar la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco al Mg. Joel David Díaz Velásquez, en adición a sus funciones como Gerente de Salud y Gestión Ambiental;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y considerando que los días comprendidos desde el del 28 al 30 de mayo de 2025, el Gerente Municipal Licenciado Cristian Muñoz Montoya, se ausentará por razones de salud, y con el fin de no afectar la administración de este gobierno, resulta necesario encargar temporalmente al Gerente de Salud y Gestión Ambiental - MG. Joel David Díaz Velásquez, las obligaciones y funciones de la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

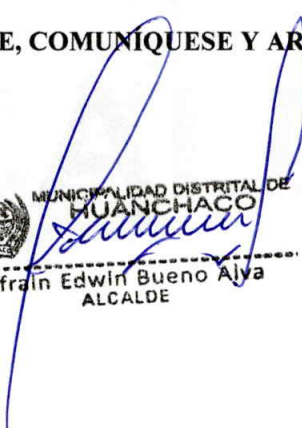
ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER al LIC. CRISTIAN MUÑOZ MONTOYA en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, desde el día MIÉRCOLES 28 DE MAYO HASTA EL DÍA VIENES 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR temporalmente las FUNCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO al MAG. JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ, debiendo asumir, en adición de sus funciones, las previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, y demás normas legales vigentes, a partir del día 28 al 30 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y al interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/SG


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE